



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 748-2021-UNAM

Moquegua, 13 de agosto de 2021

VISTOS, El Informe N° 242-2021-DIGA/CO/UNAM, Informe N° 0401-2021-OAJ/CO-UNAM del 05.08.2021, Informe N° 1739-2021-APTL-UEI/UNAM, Informe N° 0658-2021-SUB-US/UNAM, Informe N° 046-2021-RHC-IO/OSLI-UNAM del 06.08.2021 Informe N° 095-2021-ACB-RO-UEI/UNAM del 03.08.2021, Informe N° 501-2021-SEGE –PRES/UNAM del 30.07.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial Descentralizada de Comisión Organizadora de fecha 12 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, conforme señala la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, el inciso 8 del artículo 1° dispone: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas";

Que Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 389-2017-UNAM se aprobó el Expediente Técnico de la Obra "Creación de la Infraestructura e implementación de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Mariscal Nieto, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", cuya ejecución se viene realizando por ejecución presupuestaria directa con un presupuesto inicial de S/. 12'346,095.62 soles, teniendo un plazo programado de 330 días calendario.

Con respecto a los Plazos de Ejecución, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 881-2018-UNAM se aprobó la ampliación de plazo N° 01 por 95 días; la Resolución de Comisión Organizadora N° 066-2019-UNAM se aprobó la ampliación de plazo N° 02 por 120 días; mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 485-2019-UNAM se aprobó la ampliación de plazo N° 03 por un plazo adicional de 172 días calendario; por Resolución de Comisión Organizadora N° 409-2021-UNAM se aprobó la ampliación de plazo N° 04 por un plazo adicional de 620 días calendario, y su último plazo adicional venció el 30 de junio del 2021.

A través de Informe N° 095-2021-ACB-RO-UEI/UNAM, de fecha 03 de agosto del 2021, del Ing. Alexander Cáceres Bernedo, Residente de Obra, remite expediente técnico de Ampliación de plazo N° 05, indicando que ha realizado la reevaluación y justificación a la solicitud de Ampliación de plazo N° 05, de acuerdo a la sesión extraordinaria del 30.07.2021, e informa que ha tenido en cuenta, considerar el plazo de ejecución del Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 04 aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 476-2021-UNAM, referente a la ejecución de mayores metrados al componente equipamiento y mobiliario del proyecto; en consecuencia la presente ampliación de plazo solicitada es de 123 días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación del proyecto el 31.10.2021.

Mediante Informe N° 046-2021-RHC-IO/OSLI-UNAM, de fecha 03 de agosto del 2021, suscrito por el Ing. René Huancapaza Cora, Inspector de Obra, bajo la evaluación del sustento, justificación y análisis sobre la solicitud de ampliación de plazo, concede su pronunciamiento favorable en aprobar la ampliación de plazo N° 05, solicitado por el Residente de la obra: "Creación de la Infraestructura e implementación de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Mariscal Nieto, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua; originados por las siguientes causales: a) Ejecución de obras complementarias y/o modificaciones al expediente técnico aprobado, fortalece la petición bajo el contexto de que con Resolución de Comisión Organizadora N° 476-2021-UNAM de fecha 21 de mayo del 2021, se aprobó la modificación presupuestaria N° 04 del expediente técnico de la obra en mención, por mayores metrados para financiar productos e inversiones vinculados al programa presupuestal 0066 "Formación Universitaria de Pregrado" con la finalidad de incrementar la oferta en el nivel académico de pregrado. Siendo que con esta modificación se busca incrementar el equipamiento mediante la obra, lo que genera la necesidad de plazos para poder ejecutar las metas correspondientes a esta modificación. Sobre el particular según Orden de compra N° 578 se tiene como plazo de entrega hasta el 18/10/2021, programando como actividad final las configuraciones e instalación de las computadoras, por lo que la residencia considera como fecha de culminación el 31/10/2021. b) Paralización por causal "casos fortuitos o de fuerza mayor", por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista: 83 días calendarios, y modificación del bien chapa metálica perforada tipo I, (según diseño y dimensiones requeridas), correspondiente a la ejecución del Contrato N° 01-2021-UNAM, cuyo plazo de ejecución culminara el 30 de setiembre de 2021, por lo que queda absorbida por la primera causal.

Que, en ese sentido con Informe N°1739-2021-APTL-UEI/UNAM, de fecha 04 de agosto del 2021, la Unidad Ejecutora de Inversiones considera correcta la ampliación de plazo N° 5 (Reformulado), por lo que ratifica y emite Opinión Favorable a la solicitud del plazo de 123 días calendario. De igual forma mediante Informe N° 0658-2021-SUB-US/UNAM, la Sub Unidad de Supervisión – UNAM otorga conformidad para la aprobación del expediente de ampliación de plazo N° 05 (Reformulado).

Que, con el Informe N° 0401-2021-OAJ/CO-UNAM, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, manifiesta que tenido en consideración el acuerdo de comisión organizadora, la Unidad Ejecutora de Inversiones ha realizado la reevaluación correspondiente, es que ratifica los fundamentos de hecho y derecho expuestos en el Informe Legal N° 0521-2021-OAJ-CO/UNAM, a excepción de los términos referidos a la Ampliación de Plazo N° 05. Considerando en su reemplazo lo siguiente: La Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para la aprobación de ampliación de plazo N° 05 respecto de la obra "Creación de la Infraestructura e implementación de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Mariscal Nieto, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", considerando el plazo de ejecución del expediente técnico de modificación presupuestal N° 01, aprobado mediante Resolución de C.O. N° 476-2021-UNAM, referente a la ejecución de mayores metrados al componente equipamiento y mobiliario del Proyecto; por 123 días calendarios; siendo el plazo de ejecución total 1460 días calendarios, iniciando la ampliación de plazo el 01 de julio y concluye el 31 de octubre del 2021.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 748-2021-UNAM

Que, mediante Informe N° 242-2021-DIGA/CO/UNAM del 10.08.2021, el Director General de Administración, eleva al Presidente de la Comisión Organizadora el expediente de ampliación de plazo N° 5 (Reformulado), y contando con las opiniones técnicas y legal favorable, solicita la aprobación de la misma mediante acto resolutivo.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Presencial Descentralizada de fecha 12 de agosto de 2021, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, la Ampliación de Plazo N° 5 en el cronograma de la obra: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MARISCAL NIETO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", que se viene ejecutando en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, considerando el plazo de ejecución del expediente técnico de modificación presupuestal N° 4, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 476-2021- UNAM, referente a la ejecución de mayores metrados al componente equipamiento y mobiliario del Proyecto; por 123 días calendarios; siendo el plazo de ejecución total 1460 días calendarios, iniciando la ampliación del plazo el 01 de julio y concluye el 31 de octubre del 2021.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021 .

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, Aprobar, la Ampliación de Plazo N° 5 en el cronograma de la obra: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MARISCAL NIETO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", que se viene ejecutando en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, considerando el plazo de ejecución del expediente técnico de modificación presupuestal N° 4, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 476-2021- UNAM, referente a la ejecución de mayores metrados al componente equipamiento y mobiliario del Proyecto; por 123 días calendarios; siendo el plazo de ejecución total 1460 días calendarios, iniciando la ampliación del plazo el 01 de julio y concluye el 31 de octubre del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR.- a la Dirección General de Administración, así como a la Unidad Ejecutora de Inversiones y Sub Unidad de Supervisión, velar por el cumplimiento de las disposiciones sanitarias emitidas para prevención y control de COVID-19 en el trabajo, en específico, durante la fase de ejecución del proyecto de inversión pública en mención, así como, velar por el estricto cumplimiento de las condiciones y plazos previstos y aprobados, en la ejecución del proyecto arriba referido, en el marco de las directivas internas y de aquellas normas emitidas por la Contraloría General de la República, bajo apercibimiento de determinarse las responsabilidades a que haya lugar.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL